



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 643 - 2010/GRP-CR

Piura, **12 AGOSTO 2010**

VISTO:

-El Oficio N° 252-2010/GRP-400000, de fecha 20 de abril del 2010, de la Gerencia General Regional sobre Proyecto Binacional Musical;
-El Informe N° 067-2010/GRP-420040-DT-DR del 02 de agosto de 2010, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, opinión sectorial Proyecto Binacional Cerquita al Corazón;
-El Memorándum N° 1795-2010/GRP-410000 del 09 de agosto de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Certificación Presupuestaria – Año Fiscal 2010;
-El Informe N° 1464-2010/GRP-460000 del 10 de agosto de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal “Proyecto Binacional Cerquita al Corazón”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, establece las competencias exclusivas y compartidas que la Constitución le asigna a los Gobiernos Regionales, indicando entre otras, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, y el desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo; asimismo el artículo 47° inciso k., señala como función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, y recreación, el promover y difundir las manifestaciones culturales;

Que, mediante Oficio N° 252-2010/GRP-400000, de fecha 20 de abril del 2010, la Gerencia General Regional comunica al Embajador del Ecuador en el Perú que el Gobierno Regional Piura ratifica el compromiso de patrocinar el evento Proyecto Musical Binacional “Cerquita al Corazón” que se realizará el 13 de agosto de 2010 en la ciudad de Piura al celebrarse el Día Nacional del Ecuador;

Que, el 10 de agosto de 2009 el Ecuador conmemoró el Bicentenario del Primer Grito de su Independencia y como parte de las actividades culturales previstas para esta conmemoración histórica, la Embajada del Ecuador en el Perú llevó adelante la producción del disco de vals y pasillos Romance de nuestro destino, que fue el primer proyecto musical que dio inicio a la “Colección de Música Binacional Peruano – Ecuatoriana” compuesta por cinco discos compactos; “Cerquita al Corazón” es el nombre del segundo disco y compilará doce temas musicales andinos como Huaynos, Yaravies, Carnavales y otros, del lado Peruano, y Albazos, Danzantes, Sanjuanitos, entre otros del lado Ecuatoriano;

Que, con Informe N° 067-2010/GRP-420040-DT-DR del 02 de agosto de 2010, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo emite opinión sectorial sobre el Proyecto Binacional “Cerquita al Corazón”, señalando que dado el impacto cultural y siendo la música un arte migrante por antonomasia, la realización de este Proyecto Musical tiene un significado muy importante para la libertad e integración entre Perú y Ecuador, por lo cual emite opinión favorable al apoyo del Gobierno Regional Piura para la ejecución del mismo, solicitando la asignación de recursos presupuestales por un monto de S/. 41,700.00 nuevos soles para los gastos que demanda la presentación del segundo disco, entre otros, conforme se indica en el Convenio a suscribirse, el cual se adjunta;

Que, mediante el Memorándum N° 1795-2010/GRP-410000 del 09 de agosto de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Certificación Presupuestaria – Año Fiscal 2010 por la suma de Treinta Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 30,000.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de conformidad a la solicitud de la Gerencia General Regional y de acuerdo a las Obligaciones del Gobierno Regional Piura, señaladas en la Cláusula Tercera del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN EL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA LA PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL DISCOGRÁFICO CULTURAL**;



Que, con Informe N° 1464-2010/GRP-460000 del 10 de agosto de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el “Proyecto Binacional Cerquita al Corazón”, señalando que habiéndose analizado el Convenio antes mencionado, que tiene por objeto la producción del Disco de Música Andina de Ecuador y Perú: Cerquita al Corazón, como segunda entrega de la “Colección de Música Binacional Peruano – Ecuatoriana”, la presentación y lanzamiento mediante un concierto en vivo en la ciudad de Piura el día miércoles 11 de agosto de 2010; y atendiendo a que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes Modificatorias, establece en su artículo 47° que los Gobiernos Regionales tienen como funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, inciso k), el promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, función que es realizada a través de sus estamentos administrativos, como la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es factible la suscripción del Convenio señalado, y estando garantizada la cobertura presupuestal requerida, recomienda al Consejo Regional su aprobación correspondiente;

Que, con Memorandum N° 1557-2010/GRP-400000 del 10 de agosto de 2010, Gerencia General Regional solicita la autorización para la celebración del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Embajada del Ecuador en Perú para la producción, presentación y difusión de material discográfico cultural para el Proyecto Musical Binacional “Cerquita al Corazón” a realizarse el 13 de agosto de 2010 en la ciudad de Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 12- 2010, celebrada el día 12 de agosto del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN EL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA LA PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL DISCOGRÁFICO CULTURAL**; y autorizar su suscripción al Señor Presidente Regional, en representación del Gobierno Regional Piura. Convenio que en documento adjunto al presente forma parte de este Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la transferencia de fondos presupuestales por el importe de Treinta Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 30,000.00) para el Proyecto Musical “Colección de Música Peruana Ecuatoriana – Cerquita al Corazón”.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL